

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M. (EMT, SAM)
BASES CONVOCATORIA EXTERNA
CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE
PEONAJE ESPECIALIZADO DE REPOSTADO Y AGENTES UNICOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PRINCIPIOS GENERALES.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades no permanentes en el puesto de Peonaje Especializado de Repostado y Agentes Únicos en la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMT, SAM).

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir trabajos temporales, en caso de necesidad, mediante contratos temporales, interinos, de obra o servicio determinado o de cualquier modalidad establecida en la normativa vigente en el momento de la contratación. En las incorporaciones que puedan realizarse, las condiciones económicas y sociales serán las establecidas en el Convenio Colectivo en vigor de la EMT, SAM para la categoría de Peonaje Especializado de Repostado o Agentes Únicos, la jornada de trabajo será la anual regulada en el indicado Convenio y se realizará según el calendario y horarios del puesto de Peonaje Especializado de Repostado y Agentes Únicos que se determine en el contrato de trabajo.

La vigencia de la bolsa durará hasta el 31/12/2019, quedando desvinculados/as de la misma, y a todos los efectos, los/as candidatos/as que a dicha fecha estuvieran en la relación de la citada bolsa y no hubieran ingresado en la empresa.

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Participación de la Representación Legal de los Trabajadores.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de los/as aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de la EMT, SAM y su convenio colectivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero/a con residencia legal en España, o de aquellos

- estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Titulación equivalente aprobada por el Ministerio de Educación. En el caso de los títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el Ministerio de Educación.
 - c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase D, expedido por la Dirección General de Tráfico antes de la fecha de finalización del plazo de recepción de candidaturas.
 - d) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) vigente, en la fecha de finalización del plazo de recepción de candidaturas.
 - e) Estar en posesión, en el momento de la convocatoria de, al menos, 8 puntos del permiso de conducción, que deberán ser 12 puntos en el momento de la incorporación a la empresa.
 - f) Haber realizado un ingreso por el importe de la tasa de examen de 35 Euros (importe destinado íntegramente a cubrir gastos del proceso de selección), mediante ingreso en la **cuenta IBAN ES36-2103-2087-29-3300001394**, que la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., tiene abierta en UNICAJA BANCO , (en el resguardo justificante de pago deberá figurar en el apartado “Ordenante”, el nombre y apellidos del/la aspirante y en el apartado “Concepto”, la indicación: “*Bolsa de Trabajo de la EMT*”, debiendo entregarse resguardo del ingreso junto con la solicitud. **EL INGRESO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DE UNICAJA.**
 - g) No haber sido trabajador/a de la EMT, SAM despedido/a por motivo disciplinario.
 - h) No estar incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el apartado “Reconocimiento Médico” y en el Anexo “Relación de Enfermedades y Alteraciones que impiden acceder a la Bolsa de Trabajo Temporal de Peonaje Especializado de Repostado y Agentes Únicos”.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases deberá acreditarse documentalmente y mediante declaración jurada o promesa en el modelo Anexo 1 Solicitud, que acompaña a estas bases y que se publicará en la página web de la EMT, SAM, siendo considerado condición indispensable para la admisión para la participación de la candidatura en la convocatoria.

TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se publicará a través de la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> , en el portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las personas aspirantes deberán enviar su candidatura a través de la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> , o presentarlas en las oficinas de la EMT, SAM en Camino San Rafael 97 29006 MALAGA, en días laborables en horario de

09:00 a 14:00 horas, debiendo adjuntar la siguiente documentación para ser admitidos/as:

- a) Impreso de solicitud de admisión (según modelo Anexo 1 a esta convocatoria, disponible en la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es>
- b) Fotocopia de la Titulación de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Titulación equivalente aprobada por el Ministerio de Educación.
- d) Fotocopia del Permiso de Conducción clase "D".
- e) Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Tribunal de Examen cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.

El plazo de presentación de candidaturas es de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en la página web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> y en el BOPMA, concretamente hasta las 14:00 horas del 10º día hábil.

Sólo serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

En cualquier momento a lo largo de la convocatoria, se podrá pedir a los/as aspirantes, que acrediten que las fotocopias presentadas son auténticas, para lo cual se solicitará la presentación, de los documentos originales o fotocopias, siendo rechazadas las candidaturas en caso de no acreditarse.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria, a partir del tercer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, en los tabloneros de anuncios y en la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> . Aquellos/as aspirantes excluidos/as podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas provisionales, mediante escrito dirigido al Tribunal de Examen presentado en las oficinas de la EMT, SAM en Camino San Rafael, 97. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal de Examen, dando lugar a la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas al Proceso de Selección de la Convocatoria, en los tabloneros de anuncios y en la página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> .

Los/as aspirantes serán convocados/as a cada Fase en llamamiento único en los medios indicados en el párrafo anterior. Quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal de Examen para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos/as del Proceso Selectivo.

En este proceso se garantizará la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el II Plan de Igualdad de la EMT, SAM.

Para la realización de todas las pruebas los/as aspirantes convocados/as deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducción. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas, considerándose estas personas no admitidas.

Todos/as aquellos/as aspirantes no admitidos/as, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

Toda la información y comunicaciones derivadas de la convocatoria del Proceso de Selección (listados, convocatorias a pruebas, resultados,...) se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- página Web de la EMT, SAM <http://www.emtmalaga.es> .

- Tablón de anuncios de la EMT, SAM en Camino San Rafael 97 29006 MALAGA.

Con el objetivo de garantizar el anonimato de las personas que participen en el Proceso de Selección los resultados se publicarán utilizando sólo el DNI, junto con la letra.

SEXTA.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Prueba teórica.

Esta prueba quedará dividida en **4 bloques**, cada uno de los cuales puntuará entre 0 y 10 puntos, que se realizarán en una misma jornada, en el orden que determine el Tribunal de Examen. La suma de las notas de los bloques 1 y 2 determinará el acceso a la corrección de los Bloques 3 y 4, al establecerse una nota de corte determinada por las 400 mejores notas obtenidas sumando las calificaciones parciales de esos Bloques 1 y 2.

Las pruebas de cada Bloque se ajustarán a las siguientes normas:

La elección de las preguntas será realizada por Notario/a, mediante sorteo que se realizará el mismo día de las pruebas, en presencia del Tribunal de Examen.

El Tribunal de Examen establecerá una fórmula para que las hojas de respuestas queden identificadas mediante una codificación, no reflejándose en ellas los datos personales de los/las aspirantes.

Las hojas de respuesta que contengan tachaduras no serán corregidas, por lo que en caso de equivocación al contestar, los aspirantes podrán pedir una hoja nueva para marcar nuevamente las respuestas, sin tachaduras.

Estará prohibido el acceso a las aulas en las que se celebren los exámenes con teléfonos móviles, relojes, calculadoras o cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico, ni con mochilas o bolsos, bajo la advertencia de que en caso de

detectarse la presencia en el aula de alguno de estos elementos, el/la aspirante que lo tenga, será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Será obligatorio acudir a las pruebas con dos bolígrafos de tinta azul, no admitiéndose otros colores.

BLOQUE 1º:

Se realizará una prueba consistente en **75** preguntas tipo «test», correcta o erróneamente contestadas que **se valorarán con 0,133 y -0,133 puntos**, cada una respectivamente, sobre materias relativas al Código de la Circulación:

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **80 minutos**.

En caso de impugnación admitida por el tribunal de examen de una pregunta, esta no sumará ni restará, y quedará anulada de todo el proceso selectivo.

BLOQUE 2º.

- Prueba consistente en **8 ejercicios de matemáticas**, determinados por el nivel de E.S.O., valorándose cada respuesta correctamente contestada con 1,25 puntos.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **1 hora**.

En caso de impugnación admitida por el tribunal de examen de un ejercicio, este no sumará ni restará, y quedará anulado de todo el proceso selectivo.

La nota media de los resultados de la valoración de los Bloques 1 y 2 determinarán el acceso a la corrección de los Bloques 3 y 4, al establecerse una nota de corte determinada por las 400 mejores notas medias obtenidas sumando las notas parciales de esos Bloques 1 y 2.

BLOQUE 3º.

- Prueba consistente en **30 preguntas tipo «test»** sobre el **Reglamento** para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sobre el **II Plan de Igualdad de la EMT, SAM**; las preguntas correcta o erróneamente contestadas **se valorarán con 0,33 y -0,33 puntos cada una**, respectivamente.

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

El tiempo para la realización de esta prueba será de **30 minutos**.

En caso de impugnación admitida por el tribunal de examen de un ejercicio, este no sumará ni restará, y quedará anulado de todo el proceso selectivo.

Todas las preguntas serán extraídas del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del II Plan de Igualdad de la EMT, SAM

BLOQUE 4º.

- Prueba consistente en varias **preguntas** a determinar, **relacionadas con Líneas y paradas de la red de la EMT, SAM**, que se valorarán con 10 puntos en caso de responder correctamente a la totalidad de las preguntas y proporcionalmente en función del porcentaje de respuestas correctas sobre el total de respuestas.

Todas las preguntas serán extraídas de la información publicada a efectos de esta convocatoria en la página web de la EMT, SAM, <http://www.emtmalaga.es> .

El tiempo para la realización de esta prueba será de **30 minutos**.

En caso de impugnación admitida por el tribunal de examen de una pregunta, esta no sumará ni restará, y quedará anulada de todo el proceso selectivo.

A los/as 400 aspirantes que hayan superado la prueba de los BLOQUES 1º y 2º, se les corregirán los bloques 3º y 4º.

Una vez obtenidas las notas de la PRUEBA TEÓRICA (A), se elaborará una lista ordenada por calificaciones, estableciéndose una **nota de corte que estará determinada por las 300 notas más altas**, continuando el proceso selectivo y realizando la siguiente prueba los/as aspirantes que las obtengan.

B) Prueba psicotécnica (a realizar por empresa o profesionales externos especializados).

Consistirá en la realización de test dirigido a valorar las aptitudes del/la aspirante **y su correlación con las exigencias del perfil de Agente Único y Peonaje Especializado de Repostado**.

El resultado de esta prueba será la obtención de una **calificación comprendida entre 0 y 10 puntos**, en función del grado de correlación entre los resultados obtenidos por la persona aspirante y los establecidos para el puesto, estableciéndose una **nota de corte que estará determinada por las 250 notas más altas**, continuando el proceso selectivo y realizando la siguiente prueba los/as aspirantes que las obtengan.

C) Prueba práctica.

Se realizará una prueba práctica de conducción en las instalaciones de las cocheras de la EMT, SAM, con el contenido que determinará el tribunal de examen, contándose con la presencia y asesoramiento de funcionarios/as Examinadores de la Dirección General de Tráfico, durante la prueba y en la determinación de las calificaciones.

En esta prueba se valorarán los siguientes apartados:

- La destreza y habilidad del/a aspirante/a en el manejo de la conducción de un vehículo autobús rígido de 12 metros modelo IVECO, en las pruebas y

maniobras que se determinen, que serán idénticas para todas las personas aspirantes **(se valorará entre 0 y 30 puntos)**.

- Los conocimientos del cuadro de mandos del habitáculo del conductor: arranque y parado del motor, freno de mano, apertura y cierre de puertas, luces interiores y exteriores, manejo del panel de control informativo de líneas, apertura de taquillas, expulsión y recogida de rampa automática para personas de movilidad reducida **(se valorará entre 0 y 10 puntos)**.
- Elaboración de documentación necesaria para la ejecución de la labor diaria del/la agente único, incluidas hojas de rutas, partes de accidente y partes de avería **(se valorará entre 0 y 10 puntos)**.

En esta prueba se establecerá una nota de corte para los/as aspirantes con las 200 notas más altas, sumando las calificaciones de las pruebas A), B) y C), que les permitirán pasar a la siguiente prueba.

D) Reconocimiento médico.

Los/as aspirantes que accedan a esta fase de la convocatoria, por haber superado todas las fases anteriores, deberán pasar el reconocimiento médico, en los términos que en el Anexo 2.

El resultado de esta prueba será la obtención de una calificación apta o no apta.

Los/as aspirantes que obtengan calificación apta en esta prueba, pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo temporal de Agentes únicos y Peonaje de Repostado de la EMT, SAM, quedando a disposición para incorporación según lo establecido en la base PRIMERA.

Los/as aspirantes de la bolsa que ingresen en la empresa, lo harán en Taller, como personal de Peonaje de Repostado, en jornada de noche y pasarán al Departamento de Operaciones en el momento en que la empresa lo decida, con la categoría de Agente Único, con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de la empresa.

La EMT, SAM se reserva el derecho de llamar de la Bolsa a los/as candidatos/as que necesite para la realización de servicios de Semana Santa, Feria, Navidades, Cabalgata de Reyes y otros eventos puntuales o sustituciones interinas. Dicha llamada será totalmente eventual y no influirá en los cambios de personal de Taller a Operaciones indicados en el párrafo anterior. Una vez terminado el servicio especial correspondiente, el personal afectado terminará la contratación eventual o interina y volverá al estatus que tuviera en la Bolsa antes de su llamada.

El orden de ingreso será de mayor a menor nota. A igualdad de puntuación tendrá preferencia el sexo menos representado en la categoría. En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluido de la bolsa.



EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

ANEXO 1.- SOLICITUD

DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA PERSONAL DE REPOSTADO Y/O AGENTES ÚNICOS DE FECHA 29/04/2016

D./Dña. _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono _____ Móvil _____

Correo electrónico _____

SOLICITA ser admitido/a a los exámenes y pruebas de la Bolsa de Trabajo Temporal para personal de Repostado y/o Agentes Únicos, aceptando todas sus bases y requisitos, para lo cual acompaño fotocopia de la siguiente documentación obligatoria:

- D.N.I. vigente
- Permiso de Conducción Clase "D" vigente
- Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P.) vigente
- Título de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente
- Justificante ingreso tasas derechos examen

(Sólo se recogerán las solicitudes que vengan acompañadas de todos los documentos)

Y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE:

Primero: Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que en cualquier momento a lo largo de la convocatoria, podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.

Segundo: Que en la fecha de entrega de esta solicitud dispongo de un saldo de, al menos, 8 puntos del Permiso de Circulación.

Tercero: Que no estoy incluido/a en ningún tipo de exclusiones médicas establecidas en el apartado "Reconocimiento Médico" y en el Anexo "Relación de Enfermedades y Alteraciones que impiden acceder a la Bolsa de Trabajo Temporal de Peonaje Especializado de Repostado y Agentes Únicos".

Málaga, ____ de _____ de 2016

Firmado:

La Empresa Malagueña de Transportes garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en EMT y al tratamiento de los mismos para garantizar el correcto funcionamiento de la bolsa de trabajo. En Cualquier momento podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Departamento de Recursos Humanos de la EMT.

ANEXO 2.-

RELACION DE ENFERMEDADES Y ALTERACIONES QUE IMPIDEN ACCEDER A LA BOLSA

1. SISTEMA LOCOMOTOR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Locomotor en su integridad.

1.1 COLUMNA VERTEBRAL.- SE EXIGE:

Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones o desviaciones de sus ejes.
Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.

Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.

1.2 EXTREMIDADES: SE EXIGE:

- 1.2.1 Ausencia de rigideces, deformidades, fusiones, amputaciones, o desviaciones de sus ejes.
- 1.2.2 Ausencia de signos radiológicos indicativos de procesos inflamatorios, degenerativos, traumáticos o quirúrgicos.
- 1.2.3 Ausencia de limitaciones de la movilidad, en cualquiera de sus arcos de movimientos.
- 1.2.4 Que no exista pérdida o disminución de la fuerza necesaria acorde con el desarrollo muscular y similar a individuos de igual edad y constitución.
- 1.2.5 La fuerza en las manos, de forma unilateral, no debe ser inferior a 25 dinas según la escala de presión, medido con el dinamómetro manual de arco.

1.3 FUNCIONES: SE EXIGE:

- 1.3.1 Permanencia de las funciones necesarias que permitan la bipedestación y la sedestación sin menoscabo de otras funciones normales en cualquiera de estas dos situaciones.

- 1.3.2 Deambulaci3n normal sin desviaciones de ninguno de los ejes normales durante la marcha o la est1tica.
- 1.3.3 Que la talla en cm , sea igual o superior a 155 cm.
- 1.3.4 Que no exista evidencia cl1nica ni radiol3gica de enfermedad inflamatoria o tumoral.
- 1.3.5 Que no exista alteraci3n metab3lica de los huesos.

2.- SISTEMA CARDIOVASCULAR

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Cardiovascular en su integridad.

SERÁN EXCLUYENTES:

- 2.1 Toda insuficiencia cardiaca con o sin descompensaci3n.
- 2.2 Toda alteraci3n del ritmo cardiaco, o frecuencia cardiaca superior a 115 latidos por minuto.
- 2.3 Toda patolog1a coronaria incluso habiendo desaparecido todo signo objetivo y funcional.
- 2.4 Tumores o inflamaciones mioc1rdicas o peric1rdicas.
- 2.5 Todo aneurisma cardiaco o arterial de grandes vasos.
- 2.6 Cualquier tipo de enfermedad vascular periférica que produzca alg3n tipo de claudicaci3n. No debe existir trombosis venosa profunda, varices voluminosas, ni tromboflebitis.

- 2.7 Enfermedades del retorno venoso que cursen con edemas o trastornos tr3ficos.

- 2.8 Toda hipertensi3n con presi3n diast3lica superior a 95 mm.Hg o presi3n sist3lica superior a 160 mm.Hg,
- 2.9 Toda hipertensi3n con sintomatolog1a o signos cl1nicos.
- 2.10 Cualquier valvulopat1a, pr3tesis valvular o marcapasos.
- 2.11 No se admitir1 antecedentes de cirug1a cardiaca o vascular.

3.- SISTEMA RESPIRATORIO

Se exige la completa integridad anatómica y funcional del Sistema Respiratorio.

SERÁN EXCLUYENTES:

- 3.1 Cualquier proceso morboso que produzca disnea de esfuerzo, de reposo o paroxística, de cualquier etiología.
- 3.2 Cualquier patología pulmonar con signos clínicos, radiológicos o espirométricos alterados.
- 3.3 Cualquier patología pleural.
- 3.4 Cualquier patología diafragmática.
- 3.5 Cualquier patología mediastínica.
- 3.6 Cualquier proceso bronco-neumopático obstructivo.
- 3.7 Síndrome de apneas obstructivas del sueño o cualquier proceso morboso que origine somnolencia diurna.

4.- SISTEMA VISUAL

SERÁN EXCLUYENTES:

- 4.1 Visión monocular.
- 4.2 Visión binocular con una agudeza visual central menor de la unidad en cada ojo en la escala de Wecker con corrección. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de ± 6 dioptrías.
- 4.3 Umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L psb a los 30 segundos ni deslumbramientos superior a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidades de 1000 a 1500 lux. No deben existir alteraciones de la visión mesópica.
- 4.4 Cualquier alteración del campo visual.
- 4.5 Cualquier patología de anejos y párpados que ocluya en algún grado la apertura parpebral de uno o ambos ojos.
- 4.6 Toda alteración de la motilidad del globo ocular, diplopias o nistagmus.
- 4.7 Arreflexia fotomotora uni o bilateral.

4.8 Cualquier patología del cristalino o de la córnea que disminuya la agudeza o el campo visual, conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas, así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.

4.9 Afaquias y pseudoafaquias monolaterales o bilaterales.

5.- SISTEMA DE LA AUDICIÓN Y DEL EQUILIBRIO

SERÁN EXCLUYENTES:

5.1 Cualquier pérdida de la percepción auditiva superior a 25 decibelios (A), en las frecuencias conversacionales de 500 Hz, 1000 Hz, 2000 Hz y 3000 Hz, en uno o en ambos oídos, sea cual sea su patología o su forma de presentación.

5.2 Diagnóstico de trauma sonoro con valor E.L.I. \geq 23 dB (A) (grados D ó E).

5.3 Cualquier trastorno del equilibrio, apreciado con pruebas vestibulares.

5.4 Los acúfenos de tono agudo.

5.5 Necesidad o uso de prótesis auditiva.

6.-TOXICOLOGÍA

SERÁN EXCLUYENTES:

6.1 Intoxicación etílica crónica o presentar estigma de la misma

6.2. Presentar indicios o síntomas clínicos de consumo de drogas y/o estupefacientes.

6.3 Tratamiento con drogas hipoglucemiantes, inmunosupresores o psicotropos, sea cual sea la vía de administración.

7.-RIÑON Y VIAS URINARIAS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 7.1 La insuficiencia renal crónica de cualquier etiología con o sin tratamiento con hemodiálisis
- 7.2 Cualquier patología prostática
- 7.3 Cualquier trastorno en la frecuencia de la micción.
- 7.4 Cualquier afección tumoral genitourinaria
- 7.5 Uretra artificial parieto-abdominal.
- 7.6 No se admite el trasplante renal.

8. TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS

SERÁN EXCLUYENTES:

- 8.1 Todos sin exclusión, cualquiera que sea su origen: tumorales, metabólicos, tóxicos, iatrogénicos, carenciales, hereditarios....

9. ENFERMEDADES DEL COLAGENO

SERÁN EXCLUYENTES:

- 9.1 No se admitirán enfermedades del colágeno.

10. ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS.

SERÁN EXCLUYENTES:

10.1 No se admitirán enfermedades infecto-contagiosa.

11. PIEL Y FANERAS.

SERÁN EXCLUYENTES:

11.1 Tumores de la piel.

11.2 Heridas supurantes o úlceras crónicas , con o sin etiología sistémica..

11.3 Cicatrices retráctiles en extremidades superiores, inferiores o cuello .

12. ENFERMEDADES ENDOCRINAS Y METABOLICAS.

SERÁN EXCLUYENTES:

12.1 Diabetes mellitus, con o sin tratamiento, con o sin complicaciones.

12.2 Valor de glucemia basal superiores a 110 mg/100ml.

12.3 Tumores o disfunciones hipofisaria o hipotalámica.

12.4 Tumores, inflamación o disfunción tiroidea y/o paratiroides.

12.5 Tumores, inflamación o disfunción suprarrenal.

13. ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

SERÁN EXCLUYENTES:

13.1 Hernias inguinales o cualquier tipo de eventración abdominal , con o sin tratamiento.

13.2 Fístulas anales.

- 13.3 Hemorroides voluminosas que impidan la sedestación
- 13.4 Cualquier patología que produzca incontinencia fecal o diarrea.
- 13.5 Todas las enfermedades del tubo digestivo, tumoral, inflamatoria o de cualquier otra etiología
- 13.6 Cualquier hepatopatía aguda o crónica e ictericia , sea cual sea su causa.
- 13.7 Alteraciones analíticas del perfil hepático.
- 13.8 Tumores y procesos inflamatorios del páncreas.

14. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

SERÁN EXCLUYENTES:

- 14.1 Cualquier enfermedad encefálica, medular o del sistema nervioso periférico.
- 14.2 Cualquier enfermedad o estado tóxico o carencial que conlleve la posibilidad de pérdida temporal , parcial o total de la conciencia o produzca estupor o incoordinación motora o convulsiones o temblores o alteración del estado de vigilia
- 14.3 .Necesidad de tratamiento neuropsicotropo: hipnótico, sedante, ansiolítico, neurolépticos, etc.
- 14.4 Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías.
- 14.5 Cualquier tipo de patología que pueda producir vértigo central o pérdida del equilibrio.
- 14.6 Déficit motor muscular de origen neuropático o miopático,
- 14.7 Las enfermedades musculares.
- 14.8 Las enfermedades psíquicas
- 14.9 Cualquier grado de retraso mental.
- 14.10 Cualquier trastorno de la personalidad que incapacite el trato con el público.

14.11 Cualquier estado delirante o alucinatorio sea cual sea su etiología, modo o frecuencia de presentación.

14.12 Menos de 25 dinas de fuerza en algunas de las manos, medido con el dinamómetro manual de arco.

14.13 Trastornos sensoriales de origen central o periférico.